

- Ayuntamiento de Madrid.
- Dirección General de Infraestructuras del Transporte. Consejería de Transporte e Infraestructuras.
- Dirección General de Carreteras. Consejería de Transportes e Infraestructuras.
- Ministerio de Fomento. Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid.
- Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid.
- Titulares de los servicios regulares de transporte de viajeros por carretera que tengan su origen, parada o término en esta capital, entrando o saliendo por ella por la carretera A-2.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con la normativa vigente, el referido expediente podrá ser examinado durante el plazo indicado en el Centro de Documentación del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, sito en la plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3, segunda planta, en horas hábiles, desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado trámite de información pública, cuantas personas se consideren afectadas por dicha Resolución podrán formular alegaciones mediante escrito dirigido al Gerente del Consorcio Regional de Transportes de Madrid.

Madrid, a 13 de mayo de 2009.—El Director-Gerente, José Manuel Pradillo Pombo.

(03/16.526/09)

## Consejería de Transportes e Infraestructuras

### ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID

**1778** *RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2009, de la Gerencia, por la que se somete a información pública el Anteproyecto de Construcción del Intercambiador de Transportes de Conde de Casal, así como el Estudio de Viabilidad y el Estudio de Impacto Ambiental, relativos al mismo, promovidos por este Organismo.*

El Consorcio Regional de Transportes de Madrid ha promovido la redacción del Anteproyecto de ejecución del Intercambiador de Transportes de Conde de Casal. El objeto principal del documento es definir, a nivel de anteproyecto, la infraestructura necesaria para dar servicio a los usuarios de las líneas interurbanas que acceden a Madrid por la carretera A-3, favoreciendo el intercambio con la red de Metro Línea 6, optimizando los tiempos de recorrido de viajeros y de los operadores de transporte.

El edificio se desarrolla en dos niveles bajo rasante: En el primer nivel se sitúa el vestíbulo de conexión con Metro, la información, los servicios complementarios al viajero, las oficinas y gran parte de las instalaciones; en el segundo nivel se sitúa la isla de viajeros con 12 dársenas para autobuses interurbanos y de la EMT que acceden y salen por medio de rampas laterales desde la carretera A-3.

Asimismo se ha promovido la redacción del Estudio de Viabilidad del proyecto de ejecución del Intercambiador de Transportes de Conde de Casal, y el Estudio de Impacto Ambiental relativo al mismo.

A fin de cumplimentar la tramitación prevista en los artículos 112.3, 112.4 y 113.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el artículo 29.2 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, con carácter previo a la aprobación de los citados Estudio de Viabilidad y Anteproyecto, procede su sometimiento al trámite de información pública, así como la petición de informe a los distintos organismos y entidades afectados.

En su virtud, esta Gerencia

HA RESUELTO

#### Primero

Someter el Estudio de Viabilidad, el Estudio de Impacto Ambiental y el Anteproyecto de Construcción del Intercambiador de Trans-

portes de Conde de Casal al trámite de información pública por plazo de un mes mediante la inserción del oportuno anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, a los efectos previstos en los artículos 112.3, 112.4 y 113.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 29.2 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

#### Segundo

Remitir un ejemplar del Estudio de Viabilidad, del Estudio de Impacto Ambiental y del Anteproyecto de Construcción, al objeto de que se emita informe en el plazo de un mes previsto en los citados artículos 112.3 y 113.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 9.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos a los siguientes organismos y entidades:

- Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid. Dirección General de Evaluación Ambiental
- Delegación del Gobierno.
- Ayuntamiento de Madrid.
- Dirección General de Infraestructuras del Transporte. Consejería de Transportes e Infraestructuras.
- Dirección General de Carreteras. Consejería de Transportes e Infraestructuras.
- Ministerio de Fomento. Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid.
- Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid.
- Titulares de los servicios regulares de transporte de viajeros por carretera que tengan su origen, parada o término en esta capital, entrando o saliendo por ella por la carretera A-3.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con la normativa vigente, el referido expediente podrá ser examinado durante el plazo indicado en el Centro de Documentación del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, sito en la Plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3, segunda planta, en horas hábiles, desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado trámite de información pública, cuantas personas se consideren afectadas por dicha Resolución podrán formular alegaciones mediante escrito dirigido al Gerente del Consorcio Regional de Transportes de Madrid.

Madrid, a 13 de mayo de 2009.—El Director-Gerente, José Manuel Pradillo Pombo.

(03/16.527/09)

## Consejería de Sanidad

**1779** *ORDEN 383/2009, de 18 de mayo, por la que se convoca la X Edición de los Premios de Investigación en Prevención de Drogodependencias de la Agencia Antidroga para el año 2009.*

Entre las competencias y objetivos atribuidos a la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid por la Ley 11/1996, de 19 de diciembre, de Creación de este Organismo Autónomo, figura como uno de los prioritarios el impulso y desarrollo de la investigación en materia de drogodependencias.

Por ello, la Agencia Antidroga, con el fin de promover una intervención que optimice los recursos de que dispone este Organismo y produzca una protección eficaz respecto del abuso de drogas, desea fomentar e incentivar la realización de trabajos y estudios de investigación que incorporen ideas nuevas en materia de drogodependencias.

Uno de los medios posibles para llevar a cabo los objetivos anteriormente descritos es la creación y convocatoria de premios anuales, que permitan incorporar nuevas ideas e iniciativas en el terreno de la lucha contra drogodependencias.

Con esta finalidad, el Consejo de Gobierno aprobó el Decreto 234/2000, de 19 de octubre, modificado por el Decreto 36/2002,